ACTA N° 208-2020 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes veinte de abril del dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Karol Jiménez Barquero - **Presidenta,** José Joaquín Mejías Quijano - **Vicepresidente,** Ana Virginia Sandoval Núñez, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Elián Portuguez Carmona.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Roxana Madrigal Gorgona, Ana Isabel Mora Ugalde.

Síndicos Propietarios presentes: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Ausente: Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz.

Síndicos Suplentes presentes: José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez**,** Kathelyn Michelle Jara Jiménez.

Ausente: Antonio Cantero Madrigal.

El síndico suplente Christian Badilla sustituye a la síndica propietaria Tatiana Simpson.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Margoth León Vásquez - secretaria.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, la señora presidente municipal va a proceder a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quienes están presentes y ausentes. La lista se pasará al ser las 6:46 p.m.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Mociones del señor Alcalde
III- Lectura de correspondencia
IV- Asuntos de Trámite Urgente
V- Dictámenes de Comisión
VI- Asuntos varios

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Doscientos siete correspondiente a la sesión ordinaria del lunes trece de abril del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Doscientos siete de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Ciento veinte correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles quince de abril del dos mil veinte.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento veinte de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-327-2020 de fecha 20 de abril de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En relación con el proceso de contratación administrativa llevado a cabo en la plataforma de compras electrónicas SICOP, por medio de la Licitación Abreviada Nº 2020LA-000004-0004700001 denominada "ENCAUZAMIENTOS PLUVIALES Y MEJORAS VIALES EN EL CANTON DE ESPARZA, LEY 8114, LEY 8461 Y RECURSOS LIBRES",

Con fundamento en los elementos expuestos mediante oficio GA-PM-0036-2020, suscrito por

la Proveeduría Municipal, recomiendo al Concejo Municipal lo siguiente:
Declarar DESIERTO el proceso licitatorio Nº 2020LA-000004-0004700001 denominado "ENCAUZAMIENTOS PLUVIALES Y MEJORAS VIALES EN EL CANTON DE ESPARZA, LEY 8114, LEY 8461 Y RECURSOS LIBRES" en atención a los acuerdos tomados por la Comisión de la Alcaldía Municipal, como parte de las medidas preventivas y en resguardo del interés público frente a las situaciones que se avecinan para la Administración Municipal, considerando la crisis nacional provocada por la pandemia del denominado "COVID-19" y que no es conveniente para la Administración la adjudicación del concurso promovido en la Plataforma del Sistema de Compras Públicas (SICOP)" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Sr. Alcalde: este es uno de los que yo les había comentado la vez pasada donde ya se había iniciado el trámite y debido a la situación hay compromisos de la Ley 8114 y otras leyes que lo vamos a ir sacando conforme exista el recurso económico, entonces es para echar para atrás este proyecto.
Presidente Karol Jiménez: hay que darle prioridad a lo que realmente urge, porque no sabemos como van a estar los ingresos a mediano o largo plazo, entonces hay que prever.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera: Declarar DESIERTO el proceso licitatorio Nº 2020LA-000004-0004700001 denominado "ENCAUZAMIENTOS PLUVIALES Y MEJORAS VIALES EN EL CANTON DE ESPARZA, LEY 8114, LEY 8461 Y RECURSOS LIBRES" en atención a los acuerdos tomados por la Comisión de la Alcaldía Municipal, como parte de las medidas preventivas y en resguardo del interés público frente a las situaciones que se avecinan para la Administración Municipal, considerando la crisis nacional provocada por la pandemia del denominado "COVID-19" y que no es conveniente para la Administración la adjudicación del concurso promovido en la Plataforma del Sistema de Compras Públicas (SICOP). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-325-2020 de fecha 17 de abril de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"En acuerdo tomado en Acta N° 205-2020 de Sesión Ordinaria de fecha 30/03/2020, Artículo IV, inciso 1, se autorizó a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para la Adquisición de equipo Tecnológico con identificador N° 20200301901-00.
En reunión sostenida por la Administración, se determinó que debido a la crisis que se enfrenta actualmente en el país por la emergencia sanitaria de COVID-19, era necesario replantear la compra de equipo tecnológico, con el fin de adquirir únicamente el equipo indispensable, dando prioridad a lo que realmente se requiera para continuar con el buen funcionamiento de los equipos y buen desarrollo de las gestiones institucionales.
Por tanto, me permito solicitar al Concejo Municipal dejar sin efecto el acuerdo tomado en Acta N° 205-2020 de Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2020, Artículo IV, inciso 1, donde se aprobó el inicio del proceso de contratación administrativa para la Adquisición de equipo tecnológico con número de identificador Nº 20200301901-00." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Sr. Alcalde: con respecto a esto se le solicitó a TI hacer una revisión de lo que estaban comprando, para hacer de nuevo el proceso con lo que realmente sea indispensable adquirir, por lo que se solicita dejar sin efecto el acuerdo.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera: Dejar sin efecto el acuerdo tomado en Acta N° 205-2020 de Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2020, Artículo IV, inciso 1, donde se aprobó el inicio del

proceso de contratación administrativa para la Adquisición de equipo tecnológico con número de identificador Nº 20200301901-00. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-324-2020 de fecha 17 de abril de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GA-PM-035-2020, solicito al Concejo Municipal, el inicio del proceso de contratación administrativa, tramitado en el Sistema SICOP, según el cartel Nº 20200400815-00 de la Licitación Pública Nacional que tiene por objeto la contratación de una persona física o jurídica para que suministre el servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios y residuos de manejo especial (no tradicionales) de origen: residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional generados en el Cantón de Esparza, en cumplimiento a la Ley N° 8839.

La Comisión de Contratación Administrativa, aprobaron por unanimidad el pliego de condiciones, mediante la plataforma SICOP.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, avalar el pliego de condiciones mediante el siguiente acuerdo:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa contratar una persona física o jurídica para que suministre el servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios y residuos de manejo especial (no tradicionales) de origen: residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional generados en el Cantón de Esparza, en cumplimiento a la Ley N° 8839.

I. Aprobar el cartel Nº 20200400815-00 de la Licitación Pública Nacional denominada "Servicio de Tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial generados en el Cantón de Esparza modalidad según demanda".

II. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El señor Alcalde indica que aquí se encuentran los funcionarios Yesenia Bolaños, Gestora Administrativa y José Antonio Acevedo, encargado de Gestión Ambiental, por si tienen alguna consulta en específico.

La Licda. Yesenia Bolaños explica el detalle del cartel Nº 20200400815-00 de la Licitación Pública Nacional que tiene por objeto la contratación de una persona física o jurídica para que suministre el servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios y residuos de manejo especial (no tradicionales) de origen: residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional generados en el Cantón de Esparza, en cumplimiento a la Ley N° 8839.

Regidor Elián Portuguez Carmona: consulta ese punto 3 que implicación tiene la distancia de la Municipalidad hacia el tratamiento final.

El Lic. José Antonio Acevedo, encargado de Gestión Ambiental: el tema de la distancia, el combustible, horas, repuesto, desgaste todos esos puntos son contemplados, para nosotros es sumamente importantes para nos permita poder brindar un servicio eficiente. Se valora la distancia.

Presidente Karol Jiménez Barquero: veo que se está haciendo por un año prorrogable la contratación, hace como cuatro años se hico a un año, hubo una discusión en cuanto a precios, después para el siguiente año se hizo el contrato por dos o por tres años consecutivos prorrogables si no me equivoco, no sé si don Elián se acuerda de ese cartel que vimos y analizamos, que conversábamos que el precio bajó tamaño poco cuando se hizo el cartel a un plazo mayor que a un año, ustedes nos explican en ese momento que salía más barato en ese momento al ser la licitación a más largo plazo nos salía más barato el precio por tonelada que ellos trataban, si ya sabemos que sale más económico o no sé si es que se dieron cuenta que sale más barato hacerlo año a año de dos o a tres años, no me acuerdo cual fue el plazo total, el

siguiente año que volvimos a ver el cartel se hizo a un plazo más largo y la discusión del momento fue que el peso por tonelada salía más barato y era un monto bonito que se veía en ese momento comparado a la contratación que se hacía solo por un año y la respuesta del departamento de Proveeduría en ese momento fue que salía más barato hacerlo a largo plazo que hacerlo año a año y veo que otra vez volvemos a hacerlo a un año.
Indica la Licda. Bolaños Barrantes: la primera vez que se hizo así fue porque la empresa estaba empezando y éramos unos de los primeros clientes, entonces nos lo ofrecieron una tarifa especial en ese momento o algo así.
El señor Alcalde aclara: cuando ellos ingresaron ya estaba Tecnoambiente, hace cuatro años que ellos iniciaron es igual que ahora, nada más que por disposición de la Contraloría en una contratación por demanda lo que dispone es que se haga por un año prorrogable hasta tantos años, que por eso es que siempre tiene que hacerse por fuerza la contratación por un año con la posibilidad de prorrogar por el resto de los años, al final son como por cuatro años porque son tres años prorrogables, es la misma de hace cuatro años que estuvieron ellos.
Licda. Karol Jiménez: la pregunta mía es por qué otra vez volvemos a un año prorrogable, la última vez que vino este tipo de cartel fue hace como tres años se hizo a largo plazo y nos salía más barato el precio por tonelada el contrato a largo plazo que en un corto plazo.
Menciona la Licda. Yesenia Bolaños que por demanda siempre lo hacemos por un año prorrogable, siempre lo hemos hecho así, el precio que está es un precio del mercado establecido, ellos hacen todo un estudio de costos y nos lo entregan, lo que hacíamos antes era que sacábamos las contrataciones por un año y todos los años teníamos que sacar a concurso, ahora lo que se está haciendo es por un año prorrogable por cuatro y ahí sí cambiamos.
Sr. Elián Portuguez: solo un comentario más, es que al considerarse la distancia y siendo nosotros conocedores que en un radio de más de 50 kilómetros solo ese lugar existe, me parece que esa licitación está totalmente direccionada hacia Tencoambiente, hay empresas particulares que brindan ese servicio, sería importante en este caso hacer esa licitación más abierta porque podría ser eventualmente que las empresas que se dedican a este tipo de trabajos al fin y al cabo coticen en una suma menor que no con el gasto de la municipalidad, habría que hacer un estudio de costos para ver que propuesta podría presentar una compañía externa que da ese servicio de recolección, así como está la propuesta en esa licitación está direccionada solo para Tecnoambiente, porque está en un área muy cercana, Tecnoambiente está a menos de 25 kilómetros, entonces me parece que ese punto debe analizarse más a fondo.
Regidor José Joaquín Mejías Quijano: no voy a referirme al caso concreto porque yo no estuve hace cuatro años cuando se discutió, desde la teoría pura y simple de la contratación administrativa si les puedo decir que cuando son servicios continuados, llámese seguridad, catering service, etc., lo que se estila no es una norma escrita en piedra pero lo que se estila es hacer eso, inclusive la misma ley de contratación administrativa y su reglamento lo regula, es hacerlo por un año prorrogable a cuatro, normalmente en vigilancia que son los que he visto en la universidad se hace así. Con respecto a la duda de don Elián recordemos que la oferta se divide en tres rubros, distancia y precio tienen el mismo puntaje 45, el otro 10% nos explicaban los estimables compañeros es la certificación ambiental, eso nos garantiza que si van a estar operando los cuatro años, al ser pública por un tema de garantía de participación y de garantía en sí, no sé cuanta gente pueda tener la capacidad de participar, todas las dudas son respetables, pero desde mi modesta opinión, es un tema de oferta y demanda, que habría que sentarse a analizar, el tema del kilometraje también que tiene el mismo puntaje que el precio, creo que ahí hay una paridad en eso.

Regidora suplente Candy Chavarría: basado en el criterio de don Elián, quiero hacer una pregunto porque si puede ser que hayan más empresas que tal vez no estén tan cerca como está Tecnoambiente pero es que ellos no son los que recogen la basura es la municipalidad, ellos lo que hacen es recibir los desechos, entonces si concursara otra empresa que tal vez sea un poco más cómodo pero nos tenemos que trasladar más, al rato puede ser que salga mucho más caro, me parece muy bien que se tome en cuenta la cercanía porque en esa parte estaríamos contemplando lo que es el costo del traslado del desecho, porque no es Tecnoambiente el que lo viene a recoger, somos nosotros los que estamos ahorita buscando un lugar que nos reciba los desechos.
Sr. Elián Portuguez: es solo para aclararles, la empresa esa recoge los residuos, ellos tienen todos los equipos,
Sr. José Antonio Acevedo: si nosotros llevamos los residuos a más distancia aumenta el costo de la mano de obra, aumenta la cantidad de suministros, lo que se pueda ganar por un lado se puede perder por otro, el cartel está diseñado para que todos los que estén interesados en participar lo hagan, para eso está la escala de evaluación, eso no está direccionado.
Presidente Karol Jiménez: consulta, se puede puntuar si te vienen a traer el residuo y si hay que irlo a dejar, si ya hay una variante dentro de lo normal de lo que estamos acostumbrados, también debería ser contemplado, ahí les dejo esa consulta.
Sr. Alcalde: primero para hacer esa valoración que ustedes plantean de venir a recoger una empresa la basura, previamente hay que tomar una decisión de parte del Concejo Municipal y la Administración si vamos a seguir dando el servicio o lo vamos a contratar en forma privada, porque el hecho de que vengan a recogerla implica despido de trabajadores de los recolectores de basura, San Mateo lo que no tienen son funcionarios que recojan la basura, ellos si tienen que contratar toda la recolección del servicio, una vez tuvimos que hacer una contratación de urgencia que nos ofertaran un camión donde venían con el chofer y nosotros poníamos los muchachos y el costo no era tan igual a lo que hoy se percibe por disponerlo en Tecnoambiente, esa es la situación que pasa, porque si se haría de esa forma tendríamos que el servicio se da por nosotros o de forma tendríamos que analizarlo la administración y el Concejo si el servicio se sigue dando por nosotros o se da de forma privada, ahí sí podría generarse la recolección de esa empresa privada también de los residuos.
Lic. José Joaquín Mejías: recordemos que este cartel es nada más para disposición y tratamiento de residuos sólidos, para partir por ahí, vuelvo igual con todo respeto, el precio se divide en tres, en insumos, mano de obra y ganancia. el reajuste de precios según el reglamento y la Ley de Contratación Administrativa se hace año a año, entonces si el contrato es a un año o es a cuatro años no le veo donde pueda incrementarse o disminuirse el precio, igual vuelvo y repito yo no estuve hace cuatro años cuando se votó eso, desde un punto de vista de contratación administrativa. Esas son las dos cosas que quería aportar nada más.
Continúa la Licda. Bolaños exponiendo el cartel de licitación y finaliza su explicación, todos estos parámetros especialmente los criterios de calificación no los han cuestionados, nosotros lo cuestionamos a la parte técnica y ellos nos aclararon la importancia que hay de ese servicio, en este momento es uno de los servicios que nos cuesta que nos cuesta llegar a que no sea deficitario.
Una vez finalizada la explicación se somete a votación.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa contratar una persona física o jurídica para que suministre el servicio de

tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios y residuos de manejo especial (no tradicionales) de origen: residencial, comercial, agropecuario, industrial e institucional generados en el Cantón de Esparza, en cumplimiento a la Ley N° 8839.

II. Aprobar el cartel Nº 20200400815-00 de la Licitación Pública Nacional denominada “Servicio de Tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial generados en el Cantón de Esparza modalidad según demanda”.

III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO por cuatro votos positivos y uno negativo de la regidora Karol Jiménez Barquero.

La regidora Karol Jiménez Barquero justifica su voto negativo de la siguiente manera: por lo que consulté anteriormente, voy a buscar los documentos, estoy casi segura que hace dos o tres años lo vimos y la modificación que se hizo en ese momento en el cartel era un costo mucho menor de tonelada recibida, a final de cuentas el costo de estos servicios los paga el contribuyente y debemos buscar ahorita lo más económico que podamos tener, por eso mi voto es negativo.

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-328-2020 de fecha 20 de abril de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

“Me permito remitir oficio GPP-0056-2020, suscrito por el Lic. Kenny Quirós Soto, Gestor de Planificación y Presupuesto, brindando recomendación respecto a la ejecución y asignación de recursos provenientes dela Ley 8461, Artículo 17 del Reglamento, lo anterior brindando un análisis de los posibles escenarios que se puedan dar a raíz de las medidas tomadas debido al COVID-19, observándose la disminución de las diferentes actividades comerciales en el cantón, las cuales van impactar negativamente en la recaudación de nuestros ingresos proyectados para hacer frente al ejercicio económico 2020.

Dentro de estos ingresos se encuentra el ingreso al impuesto de movilización y carga portuaria, ingreso especifico de gran relevancia para el desarrollo del Cantón de Esparza, ya que con el mismo se financian muchas actividades y proyectos de impacto socioeconómico en el cantón. Para el periodo económico 2020 se proyectó un ingreso de ¢434,786,115.20 del Impuesto por movilización de carga portuaria, el cual financia transferencia a juntas de educación, comedores, becas, hogar de Ancianos, Cruz Roja y proyectos desarrollo asignados por los concejos Distrito.

Es de suma importancia hacerle un llamado a todas la organizaciones beneficiadas por ley con este ingreso, ya que deben tener presente la posibilidad de no lograr recaudar la totalidad del ingreso proyectado, y verse afectado con la proyecciones realizadas por sus organizaciones, importante destacar que a Comedores, Juntas Administrativas de educación, Cruz Roja, Hogar de Ancianos y Becas se les girará de la misma manera que siempre se ha realizado, trimestralmente según el ingreso real del impuesto.

En el caso de los Concejos de Distrito, se les solicita realizar una priorización de los proyectos financiados con recursos del periodo presupuestario 2020, ya que como le explicaba anteriormente, se prevé una disminución en el recaudo de dicho ingreso, lo cual puede provocar, no lograr el total del ingreso y que exista la posibilidad de que proyectos no se puedan realizar por insuficiencia del recurso económico. De esta forma sería necesario que los Concejos Distrito se reúnan y acuerden la priorización de dichos proyectos y la comunique la administración para nosotros poder priorizar la ejecución acorde a la mayor necesidad establecida por los concejales de distrito y al ingreso real del Impuesto por movilización de carga portuaria.

Luego en el tema de superávit del periodo 2019 del Impuesto por movilización de carga portuaria, se solicita a los Concejo Distrito, que con estos recursos se refuercen los proyectos asignados para el periodo 2020 esto con la intención de que si no se logra la meta de

recaudación estos recursos suplan los montos dejados de percibir y así poder dar ejecución a la totalidad de los proyectos asignados para el ejercicio económico 2020.
En caso de ser necesario, se podría realizar una reunión con los Concejos Distrito y organizaciones beneficiadas por la ley, para ampliar más el tema." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Indica el señor Alcalde: esto es para que tomen nota de lo que se ha venido diciendo en las sesiones anteriores y se le pide al Concejo Municipal que se le remita copia de este oficio a los que perciben recursos de la Ley 8461, que son las Juntas de Educación en la cabeza de los supervisores, tanto el 07 como el 08 para que ellos lo hablen con sus directores de las escuelas para ver el tema de junta de educación y de comedores escolares que es lo que corresponde en la parte educativa. A la Cruz Roja, al Hogar de Ancianos y a la Comisión de Becas que habrá que revisar y llevar el pulso de como va la ejecución y ver si nos va alcanzar poder girar hasta noviembre que normalmente se gira, y a cada uno de los Concejos de Distrito para que ellos tengan la copia y lo puedan ver con sus concejales.
SE ACUERDA: Remitir copia del oficio AME-328-2020 de la Alcaldía, a la Supervisión Circuito 07 y 08, Cruz Roja, Hogar de Ancianos, Comisión de Becas y a los Concejo de Distrito, para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-326-2020 de fecha 17 de abril de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Me permito remitir Informe de Ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 31 de marzo de 2020 el cual se encuentra debidamente registrado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), además la clasificación económica según disposición del Artículo 19 del título IV, Ley 9635 y el artículo 21 del Reglamento DE-4164-H y sus reformas. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por conocido y recibido el Informe de Ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 31 de marzo de 2020 y se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa que ya llegó la primera aprobaron de 400 diarios por parte de la Comisión Nacional de Emergencia, los cuales empiezan a repartirse desde mañana, para eso se hizo todo un equipo interdisciplinario donde hubo mucha colaboración de varias instituciones, analistas, trabajadoras sociales del MEP, hubo varias compañeras que nos ayudaron orientadoras, nos ayudaron gente del Ministerio de Salud, de ALUNASA, de Austin y algunos ciudadanos con preparación en análisis de este tipo de información, a lo interno Sandra Rojas, Maricelly Barrantes, Elida Hernández está ayudando por otro lado y en digitalización hasta nos ayudó la conserje Nareth, igualmente Eunice, Betsabé que don Eiomar nos la facilitó unos minutos, porque para nosotros era vital hacer el levantamiento de toda la información, hasta ayer habían 1250 expedientes levantados, de esos ya habían como 770 que se suponía que cumplían con los dos criterios de selección, hoy llegaron como 500 expedientes más porque hoy era el último día de recepción y ya también se trasladaron una gran parte a digitalización en varios lugares que nos están apoyando mientras se sigue haciendo el análisis día con día una vez que se tenga ya la información se van haciendo las solicitudes de más créditos de diarios a la Comisión Nacional de Emergencia conforme ellos vayan aprobando así se irán distribuyendo. Por el momento hay 400 diarios, lo ideal es que les lleguen 400 diarios a los seis distritos conforme se vayan analizando, no garantizar una distribución masiva en un distrito dado por aquello que haya tenido un análisis un poco más masivo porque igual la gente se las ingenió para hacer llegar los formularios y no vaya a ser que alguien haya traído 100 formularios, los entregue entonces tenga

mayor beneficio, lo ideal es que los víveres lleguen a la gente que lo necesita pero también que se vaya haciendo en forma equitativa en los seis distritos
La presidente Karol Jiménez le consulta al señor Alcalde: de eso ustedes contactan a la gente o que logística tienen para la entrega.
Sr. Alcalde: los dos establecimientos que se escogieron que fue Bolpa y Super Sammy tienen servicio exprés, si es necesario algún otro tercer proveedor se contacta y ellos son los que envían la factura proforma para la Comisión de Emergencia, ellos entregan pero los voy hacer acompañar porque la Comisión de Emergencia a última hora, si bien nosotros hicimos un formulario que llevaba una declaración jurada, la Comisión el sábado en la tarde mandó, porque hay municipalidades o territorios que no han implementado algún instrumento para poder abstraer información y analizar, sino que simplemente se han llevado por listas que hace x o y organización o institución, entonces entregar en el marco de listas es un poco complicado porque en esa lista puede haber de todo gente que necesita pero también gente que no necesita, entonces me voy a garantizar para curarme en salud porque al final son recursos públicos y podemos ser sujetos de auditorías en un futuro entonces para que cada entrega el beneficiario firme la declaración jurada y a la vez tiene que llenar la declaración con dos testigos que vivan en la comunidad, para que haya un mayor respaldo del ciudadano, vamos aplicarlo así para evitar que venga tanta gente al edificio municipal.
Indica la señora presiente: eso es lo que quiero que quede claro para no hacer tumultos de gente, nadie va a venir a retirar, conforme se van contactando le va a llegar a ellos el beneficio.
Bach. Asdrúbal Calvo: ahí solamente sería que acudan a la entrega y no se encuentre el beneficiario, lo que necesito garantizarme es que ese beneficiario venga con los dos testigos y que firmen, para lograr eso tengo que traerlo aquí, aunque después vaya a retirar al establecimiento y no sería entregar los diarios aquí si no a través de los dos establecimientos, eso sería la excepción.
Sra. Presidente Municipal: esto para indicarle a la gente y a los líderes comunales que no se viene a retirar nada a la Municipalidad, para que lo tengamos bien claro.
Sr. Alcalde: básicamente eso es lo más importante, ahí les estaré informando conforme nos vayan autorizando más víveres para las familias, agradecer infinitamente a toda esa gente que se ha involucrado, la matriz va muy completa, ya si el formulario es muy escueto y no nos da elementos de análisis para poder determinar la situación real de la familia obviamente queda rechazado automáticamente, de lo que llevamos se han rechazado más de 200 formularios, algunos es por eso, otros porque reciben ingreso de beneficios del Estado donde tenía la misma situación antes del Covid o le permite ir enfrentando la situación como lo venía haciendo, todo ese tipo de detalle se está determinando.

ARTÍCULO III

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio ANPJ-CAM-004-2020 de fecha 14 de abril de 2020, dirigido a la Alcaldía Municipal y Concejos Municipales del País, por la Asamblea Nacional de la Persona Joven y la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, firmado por Evelyn Vásquez Villalobos, presidente, Geison Valverde Méndez, Coordinador de la Comisión de Asuntos Municipales y Emmanuel Muñoz Ortiz, Directivo CPh-ANPJ; texto que se transcribe a continuación:
"Asunto: Solicitud de información
Reciban un cordial saludo por parte de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, órgano máximo de representación de las juventudes establecido en la Ley General de la Persona Joven y la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, mediante este oficio le solicitamos la siguiente información referente a los Comités Cantonales de la Persona Joven del País.
Siendo los Comités Cantonales de la Persona Joven una comisión permanente del Concejo Municipal, le solicitamos Administración Municipal que instruyan a la unidad de presupuesto

o ente encargado municipal nos indiquen el rango porcentual de ejecución presupuestaria de los últimos 3 años del CCPJ del Cantón, con el presupuesto girado por el Consejo de la Persona Joven, para ser presentada dicha información antes del 09 del mes de mayo de 2020.

Año	Monto girado por el CPJ al CCPJ del Cantón	Porcentaje de ejecución del CCPJ	Porcentaje de superávit
2017	₡		
2018	₡		
2019	₡		

Quedamos a la espera de la respuesta, para notificaciones al correo electrónico presidencia.anpj@gmail.com / gvalverdemendez@gmail.com; nos despedimos" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio ANPJ-CAM-004-2020 de la Asamblea Nacional de la Persona Joven y la Comisión Permanente de Asuntos Municipales a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota de fecha 15 de abril de 2020, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. Jorge Luis Soto Gould, Presidente de la Asociación Cristiana Manantial de Vida de Costa Rica; texto que se transcribe a continuación:

"*Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Cristiana Manantial de Vida de Costa Rica, cédula jurídica 3-002-056674, deseando que el Señor Jesucristo les guarde a ustedes y a sus familias, así como augurándoles los mejores éxitos en la encomiable labor que desempeñan.*

Como es de su estimable conocimiento, por la recesión que estamos pasando por la pandemia del Covid-19, y atendiendo las directrices de las autoridades pertinentes, todas nuestras instalaciones se encuentran cerradas (Catedral-Librería-CEMVE-Soda- Taller Oficios-JFEG).

Por esta razón solicitamos, con todo respeto, se reconsidere el monto de pago de nuestros impuestos municipales para el segundo trimestre del presente año correspondientes a los meses de abril, mayo y junio, tomando en cuenta las patentes ya canceladas y que la basura generada actualmente es mínima.

Sin otro particular más que agradecer toda la ayuda que se nos pueda brindar respecto a lo puesto, se suscribe de ustedes." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota de la Asociación Cristiana Manantial de Vida de Costa Rica, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio PRO 374-2020 de fecha 16 de abril de 2020, dirigido a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza y la Gestora Administrativa Yesenia Bolaños, por las señoras Susan Córdoba Fernández, Ejecutiva de Promoción y Yajaira Fernández Guevara, Ejecutiva de Promoción de INFOCOOP; texto que se transcribe a continuación:

"**<u>Asunto</u>: Presentación comercial de COOPEDUCA R.L., - EMPRENDICOOP 2020**

Saludo cordial y respetuoso del departamento de Promoción del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP).

Esta dependencia en cumplimiento con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, apoya los emprendimientos cooperativos y pone a su consideración los productos y servicios que ofrece la Cooperativa de producción de servicios de educación, consultoría, asesoramiento e investigación y afines R.L (COOPEEDUCA R.L.)

Adjunto a esta nota puede encontrar una carta de presentación, donde se indican todos los servicios que brinda la cooperativa, así como los números de teléfono y correo electrónico a los que los pueden contactar.

La intención del INFOCOOP es apoyar la generación de los primeros negocios para COOPEEDUCA R.L, es por esto que nos ponemos a su disposición y esperamos su respuesta para coordinar la reunión." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar copia del oficio PRO 374-2020 de INFOCOOP, a la Administración para que coordine lo pertinente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio 86-SCMD-20 de fecha 14 de abril de 2020, dirigido a la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Electricidad, con copia a los Concejos Municipales del país, por el señor Alexander Díaz Garro, Secretario del Concejo Municipal de Dota; texto que se transcribe a continuación:

Me permito transcribirle el acuerdo estipulado en el artículo XII, de la sesión ordinaria N° 0195, celebrada el día 13 de abril del 2020, tomado por la Corporación Municipal de Dota, donde se acoge por unanimidad y en su totalidad el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Turrialba, mismo que se copia en forma literal y que dice:

Me permito transcribirles el Artículo Octavo, inciso 4 de la Sesión Ordinaria Nº 204-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 24 de marzo del 2020, que dice lo siguiente:

ARTICULO OCTAVO

MOCIONES

4. Moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales, acogida por los Regidores Ignacio Solano, Elizabeth Bermúdez, Alexander Monge, Flor María Valverde y el Síndico Jorge Molina.

Considerando:

El Decreto Ejecutivo firmado por el señor Presidente de la República – Lic. Carlos Alvarado Quesada, Decreto No. 42227-MPS, sobre la Declaratoria de Emergencia por el tema del COVID - 19, y las acciones tanto a nivel de salubridad como a nivel económico.

Que esta situación particular genera carencias de orden financiero de las familias y de los trabajadores, lo que provoca limitaciones para enfrentar las responsabilidades como pagos del servicio eléctrico, entre otros.

Proponemos:

Se le solicite con todo respeto a la Junta Directiva del I.C.E. valore una moratoria en los cobros del servicio eléctrico de las casas de habitación, puesto que ya a nivel de los comerciantes e industriales se han tomado acciones. De igual forma se valore lo referente a suspender las cortas de dicho servicio. Que se envíe copia a los Concejos Municipales del país.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción en la forma presentada. Se transcribe con todo respeto a la Junta Directiva del I.C.E, con una vehemente instancia de que sea analizada y puedan dar una respuesta afirmativa. Enviar copia a los Concejos Municipales del país. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio 86-SCMD-20 del Concejo Municipal de Dota.

5- Se conoce oficio SCMM-0297-04-2020 de fecha 13 de abril de 2020, dirigido a la Junta Directiva Instituto Costarricense de Electricidad y al Concejo Municipal de Turrialba, con copia a las Municipalidades del país, por el señor Giancarlo Casasola Chaves, presidente municipal y la señora Marisol Calvo Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal de Moravia; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto**: Solicitud de valoración de una moratoria en el pago de los servicios eléctricos.

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual dice:

Ref. Acuerdo #2918-2020

Comisión Especial de Asuntos Legislativos e Interinstitucionales

II DICTAMEN

Suscriben: Casasola Chaves, Coto Vargas y Torres Sandí

Se conoce oficio SM-280-2020 de fecha 26 de marzo del 2020 suscrito por la señora Noemy Chávez Pérez, Secretaria del Concejo Municipal de Turrialba, mediante el cual comunica el acuerdo de ese Concejo, en el artículo octavo, inciso 4 de la sesión ordinaria Nº204-2020 del día martes 24 de marzo del 2020, en el que aprobó lo siguiente:

"Se le solicite con todo respeto a la Junta Directiva del I.C.E. valore una moratoria en los cobros del servicio eléctrico de las casas de habitación, puesto que ya a nivel de los comerciantes e industriales se han tomado acciones. De igual forma se valore lo referente a suspender las cortas de dicho servicio. Que se envíe copia a los Concejos Municipales del país."

Al respecto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal:

ÚNICO. - Secundar la respetuosa solicitud planteada por el Honorable Concejo Municipal de Turrialba ante la Junta Directiva del ICE en relación con la valoración de una moratoria en el pago de los servicios eléctricos residenciales ante la situación de emergencia sanitaria que vive el país. En caso de que dicha moratoria no proceda, se solicita valorar al menos la posibilidad de suspensión de cortas en el suministro de energía eléctrica y se prorratee el cobro de los mismos mediante arreglos de pago en plazos razonables y proporcionados; entendiendo la emergencia nacional sanitaria y la económica consecuente de la primera.

Remítase copia de este acuerdo a todos los Concejos Municipales del país.

- **POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva de los ediles** Giancarlo Casasola Chaves, Deyanira Chacón Torres, Marcela Segura Elizondo, Juan Artemio Carrasco Ocaña, María Julia Loría Núñez, Luis Enrique Padilla Quirós y Saúl F. Chinchilla Arguedas.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS SIETE, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ACUERDA APROBAR EL SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS E INTERINSTITUCIONALES REFERENTE A SECUNDAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICE EN RELACIÓN CON LA VALORACIÓN DE UNA MORATORIA EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS RESIDENCIALES ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA QUE VIVE EL PAÍS (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el oficio SCMM-0297-04-2020 del Concejo Municipal de Moravia.

6- Se conoce oficio MTSC-196-2020 de fecha 13 de abril de 2020, dirigido al señor Carlos Manuel Rodríguez Echandi, Ministro de Ambiente y Energía, con copia a los Concejos Municipales del país, por la señora Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú; texto que se transcribe a continuación:

"Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 202-2020, del día ocho de abril del dos mil veinte, donde se acuerda:

"Acuerdo #1: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú, apoya en todos sus extremos el oficio SM-0329-03-2020, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Los Chiles, que textualmente, en lo que interesa señala:

"Por tanto, en el Capítulo III, Artículo II, Inciso A, Acuerdo N°011, el Concejo Municipal por decisión unánime acuerda: 1)-. Que a raíz del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19 que está viviendo el país, además de los altos costo que generaría la inscripción de un pozo, sabiendo que actualmente la situación económica si ya era difícil para muchas familias costarricenses se va incrementar aún más a raíz de esta Pandemia Mundial, donde prevalecerá el cubrir las necesidades básicas para su subsistencia. Por lo anterior, es que este Concejo Municipal, solicita al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), que se amplíe el plazo por un año más para la inscripción de pozos perforados sin permiso de perforación. Lo cual fue dictado a través del DECRETO Nº 41851- MP-MINAE-MAG, Reglamento de Registro de Pozos sin Número y Habilitación del Trámite de Concesión de Aguas Subterráneas. Donde el Gobierno de la República permitió un periodo del 24 de setiembre del 2019 y hasta el 24 de marzo del 2020, para su inscripción. 2)-. Se le solicita a todos los Concejos Municipales del país apoyo para la propuesta tomada por este Órgano Colegiado. 3)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. Aprobado Definitivamente y en Firme."

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Se da por conocido el oficio MTSC-196-2020 del Concejo Municipal de Tarrazú.

7- Se conoce nota de fecha 15 de abril de 2020, dirigida a la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área, Gerencia Servicios Municipales y Privados de Interés Público Contraloría General de la República y al señor Rodrigo Chaves Robles, Ministerio de Hacienda, con copia a los Concejos Municipales del país, por la señora Ana Lía Espinoza Sequeira, Secretaria del Concejo Municipal de Guatuso; texto que se transcribe a continuación:

"Le transcribo artículo VII, Acuerdo 6, de Sesión Ordinaria # 12-2020, de fecha 31/03/2020, y que textualmente dice:

Moción:

Presentada por la Regidora Maureen Castro Ríos.

Martes 31 de marzo del 2020.

El 16 de marzo del año 2020 entro a regir el Decreto Ejecutivo 42227 que establece el Estado de Emergencia Nacional como medida constitucional ante la Pandemia. Esta declarada de tal forma por el director de la Organización Mundial de la Salud (OMS) Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus el miércoles 11 de marzo del año 2020, a causa de la extensión de la enfermedad COVID-19 causada por el nuevo coronavirus.

Las medidas que se han dictado desde esa fecha y que constantemente cambian según sea necesario, tienen un efecto directo en los presupuestos municipales, pues no solo merma la cantidad de personas que se apersonan al municipio a realizar sus pagos, sino que aquellos que puedan hacerlo por medios electrónicos, prefieren retener su dinero para invertirlo en asuntos de primera necesidad y postergan los pagos ante los gobiernos locales. Como resultado de eso, la liquidez con que cuentan los municipios se ve reducido día con día, ya que a la fecha el Gobierno Central no dicta medidas a favor o por lo menos que mitiguen los efectos de la desaceleración económica en los municipios. No abundo mucho en lo anterior, pues no se necesita un MBa para entender que este año 2020 y posiblemente el año 2021, nuestros gobiernos locales serán de los más afectados a nivel financiero, lo que me lleva al siguiente punto, que puede tenerse como una solicitud y a la vez una pequeña exposición.

La Contraloría General de la República logró que el Ministerio de Hacienda y el Gobierno Central comparara la idea de la regla fiscal sobre un crecimiento con base a la ejecución presupuestaria.

Si tenemos este escenario y teniendo la fe de que saldremos victoriosos de este asunto que enfrentamos me surge la pregunta ¿Cómo evaluará la ejecución presupuestaria 2020 la Contraloría General de la República? ya que este Concejo toma como un hecho, que NO SE LOGRARÁN LAS METAS PRESUPUESTARIAS y estamos a la espera y con la esperanza de que el Gobierno Central cumpla con la totalidad de las transferencias que se comprometió, pues de no hacerlo, la ejecución presupuestaria se vería aún más afectada.

Es un hecho que nuestro gobierno local quedará con una ejecución presupuestaria bajísima y también es un hecho que la forma de aplicar la regla fiscal actualmente, será consecuente con una catástrofe futura para nuestro Gobierno Local en sus futuros presupuestos.

De tal manera este Concejo Municipal, consulta a su autoridad ¿Cuál será la forma en que aplicará la regla fiscal la CGR ante el escenario de recesión económica que vive el país y el mundo? ¿Cómo pretende hacer la calificación de ejecución presupuestaria teniendo conocimiento de la afectación económica de la pandemia del Covid 19? Tener la respuesta a esas interrogantes resulta indispensable en momentos donde los municipios luchamos por dar los servicios de primera necesidad (¿recolección de residuos sólidos, limpieza de zonas públicas, limpieza de vías públicas, atención a las mujeres y a los hombres en caso de violencia domestica? Además de proporcionar el menor impacto económico a nuestros patentados ya que la crisis económica y recesión económica que se avecina tiene que ser una gran preocupación para nosotros y los futuros gobernantes que inician su periodo a partir del 01 de mayo 2020. Se solicita que se dispense de trámite de comisión.

Por lo tanto:

El Concejo Municipal de Guatuso acuerda con cuatro votos positivos de los regidores Maureen Castro Ríos, Eladio Jiménez Alvarado, Félix Bolaños Porras y Víctor Julio Picado Rodríguez, y acuerdo en firme, lo siguiente:
Hacemos petición a sus autoridades, que durante el año 2020 y el año 2021 no se nos afecte por no cumplir con la totalidad de la ejecución presupuestaria, lo cual no significa ejecutar con eficiencia y eficacia los recursos que tengamos y rendir informes sobre nuestra actividad. Lo que pido es que, al Municipio, no se le sancione por una ejecución por debajo de lo que se pretendía ejecutar, o por no cumplimiento de las metas presupuestarias y sobre todo, porque la aplicación de la regla fiscal arbitraria, por lo menos esos dos años, se deje de lado o se recalcule. Solicitamos se comunique esta moción a los demás Concejos Municipales del país para su análisis y posible apoyo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar el acuerdo del Concejo Municipal de Guatuso, a la Administración para que sea analizado y que presenten la recomendación en la sesión ordinaria del próximo lunes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce oficio CDSJ-002-2020 de fecha 16 de abril de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Ilianette Picado Sánchez, Síndica Distrito San Juan Grande; texto que se transcribe a continuación:
"El Concejo de Distrito de San Juan Grande, en Acta N° 13 de Sesión Ordinaria, Artículo V, realizada el día 03 de abril de dos mil veinte se tomaron los siguientes acuerdos relacionados con la aprobación de los proyectos para que sean llevados a la Audiencia Pública.
Artículo V) Revisión y aprobación de los proyectos.

1. Colocación de al menos 150 toneladas de mezcla asfáltica como carpeta en calle Bambú San Juan Grande por un monto de ¢10.000.000.00 (diez millones de colones exactos)
2. Construcción de al menos 600 metros cuadrados de aceras (400 metros lineales) en Juanilama de Esparza, San Juan Grande por un monto de ¢10.000.000.00 (diez millones de colones exactos)
3. Mejoras en al menos 100 metros lineales de caminos calle Rigoberto Calderón, San Juan Chiquito por un monto de ¢10.000.000.00 (diez millones de colones exactos)
4. Contrapartida para utilizar en la construcción del centro comunitario de Esparzol, por un monto de ¢10.760.628.39 (diez millones setecientos sesenta mil seiscientos veintiocho colones con 39/100).

**** El Concejo de Distrito de San Juan Grande, acuerda aprobar los proyectos con los recursos de la Ley 8461, por un monto de ¢40.760.628.39 (cuarenta millones setecientos sesenta mil seiscientos veintiocho colones con 39/100).
En cuanto a los proyectos con saldos de liquidación 2019, por un monto de ¢6.037.349.74, se aprueba el siguiente proyecto:

1. Mejoras de al menos 100 metros lineales del camino calle Candelaria a través de colocación de al menos 85 toneladas de mezcla asfáltica en San Juan Grande, por un monto de ¢6.037.349.74 (seis millones treinta y siete mil trescientos cuarenta y nueve colones con 74/100).

Se adjunta copia del Acta y los perfiles de proyectos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar los proyectos presentados por el Concejo de Distrito de San Juan Grande para que sean conocidos en la Asamblea Pública del mes de junio del presente año. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
9- Se conoce oficio DREP-SCE08-0017-03-2020 de fecha 16 de abril de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Rosmery Soto Ovares, Directora del Liceo de Esparza, con el V°B° del MSc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos Circuito 08 Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"Sirva la presente para informar que a los miembros de la Junta Administrativa actual del Liceo, se les vence el nombramiento realizado por éste Concejo Municipal, el día 22 de abril de 2020.

Es por lo anterior, que en concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta Administrativa del Liceo de Esparza, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Gerardo Elizondo Aguilar	**6-0096-1194**
Katherine Aurora Gutiérrez Varela	6-0333-0701
José Elías Araya Martínez	6-0101-0802
Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Bernardita Marín Castro	**2-0480-0515**
Gerardo Elizondo Aguilar	6-0096-1194
José Elías Araya Martínez	6-0101-0802
Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
José Elías Araya Martínez	**6-0101-0802**
Gerardo Elizondo Aguilar	6-0096-1194
Vitinia de Jesús Soto Solera	6-0076-0597
Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Katherine Aurora Gutiérrez Varela	**6-0333-0701**
Gerardo Elizondo Aguilar	6-0096-1194
Bemardita Marín Castro	2-0480-0515
Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Vitinia de Jesús Soto Solera	**6-0076-0597**
José Elías Araya Martínez	6-0101-0802
Katherine Aurora Gutiérrez Varela	6-0333-0701

Se adjunta: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Nombrar a Gerardo Elizondo Aguilar cédula N° 6-0096-1194, Bernardita Marín Castro cédula N° 2-0480-0515, José Elías Araya Martínez cédula N° 6-0101-0802, Katherine Aurora Gutiérrez Varela cédula N° 6-0333-0701, Vitinia de Jesús Soto Solera cédula N° 6-0076-0597, como miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce retoma la nota de fecha 11 de marzo de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Sr. José Ramírez Segura, Director de la Escuela Villa Nueva, con el V°B° del MSc. Henry Villegas Gómez, Supervisor de Centros Educativos Circuito 08 Esparza; texto que se transcribe a continuación:

“En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la sustitución de dos miembros. de la Junta de Educación de la Escuela Villa Nueva, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°l	
Nombre	**Cédula**
Mileidy Yuliana Vallecillo Araya	603810173
Aryeri Rodríguez Peraza	205610357
Yoconda Margarita García Gaitán	801160679

TernaN°2	
Nombre	**Cédula**
Wendy Roxana López Cruz	155822144110
Yoconda Margarita García Gaitán	801160679
María José Peña Calderón	604570477

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Aceptar la renuncia de la señora Alejandra Soto Vargas y remover a la señora Marielos Tenorio Ibarra, en su lugar se nombran a Mileidy Yuliana Vallecillo Araya cédula N° 603810173 y Wendy Roxana López Cruz cédula N° 155822144110, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Villa Nueva por lo que resta del periodo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV

Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor José Joaquín Mejías Quijano: sobre el tema de algunos acuerdos que se habían tomado de algunas cuestiones que se han tratado a lo largo de estos cuatro años realizando el informe final, recordé el tema de la calle de El Tejar el jueves pasado en la Ruta 1 hubo un problema por un árbol que se cayó y recordé un tema que había quedado por ahí inconcluso, no me acuerdo muy bien a que acuerdo se había llegado, pero si es importante ojalá que en estos próximos cuatro años se pueda concretar el habilitar y el pavimentar esa ruta que va desde el Tejar hacia los Maffio, por lo menos para tránsito liviano, camiones de emergencias y camiones no articulados, pero si es muy importante poder tenerlo en cuenta, no sé si el Concejo de Distrito que viene podrá meter algún proyecto, quería hacer la consulta al señor Alcalde a ver que había pasado, si Gestión Vial o alguien había tomado alguna previsión o si existe algún proyecto sobre esta calle, lo toco por la vez pasada que habían venido unos estimables vecinos a exponer algunas situaciones con un problema que hubo del AyA y creo que se habían tomado algunos acuerdos sobre este asunto.

Sr. Alcalde: lo que tocó en su momento el Comité de Caminos prácticamente fue la mejora de la superficie de ruedo de lo que ya estaba en tratamiento que más bien se logró hacer un poco más llegar prácticamente donde termina la última casa, de ahí en adelante lo que se ha venido manejando es en forma de relastreo, si hay que mandar la maquinaria porque hay cuestas que están bastante complicadas, igualmente acordémonos que ahí pasa el oleoducto e inclusive fibra óptica del ICE, entonces en su momento hubo una reunión con todas las instituciones, el ICE había quedado de hacer un levantamiento topográfico de esa calle tendría que preguntarle a Juan Carlos a ver en que etapa se encuentra el mismo, porque si hay que primero antes de intervenir el resto de ruta hay que hacer un trabajo importante con respecto al oleoducto y la fibra óptica que está ahí, porque por el ancho de la calle al ser un camino poco transitado donde ubicaron los mismos prácticamente del derecho de vía o de la propia calzada de la calle, entonces hay que hacer ese trabajo previo, pero voy a consultar.

2- Regidor José Joaquín Mejías Quijano: hoy pasé por donde está la feria del agricultor, de donde está la Carnicería hacia la feria la calle que va paralela, vi una caja de registro, quiero consultar si eso es un asunto provisional que se hizo o esa caja va a quedar así y la comisión de Obras había hecho una solicitud sobre la malla perimetral que pega con la feria, es para preguntar si se había podido adelantar algo sobre el tema porque veo que está igual.

Sr. Alcalde: es una colocación de válvulas que está haciendo el AyA, es algo definitivo porque es para poder trabajar el tema de los aires dentro de la tubería, están colocando una ahí y creo que otra más adelante.

3- Regidor José Joaquín Mejías Quijano: hoy nos reunimos a revisar temas pendientes de comisiones y nos encontramos con una solicitud de la primera etapa de actualizaciones de manuales de procedimientos, nosotros para tratar de finiquitar

con todo lo que hay, si bien nos habían mandado un CD, creo que sería importante que nos den una explicación Marilyn y Kenny, le dejo el tema a la administración que ellos lo valoren como sería mejor, no sé si la administración quiere convocar a una sesión extraordinaria o como la administración lo considera mejor para poder irnos ya con esa situación resuelta, porque estamos tratando de dejar la casa ordenada para los estimables compañeros que vienen y poner de nuestra parte para resolver la mayor cantidad de comisiones posibles.
Sr. Alcalde: sería Marilyn y Kenny quienes tengan que venir a hacer la explicación de todos los manuales de procedimientos que se reformaron y tienen que ser aprobados por el Concejo Municipal, ustedes lo valoran porque si fuera necesario que vengan a hacer la exposición al Concejo en pleno se podría convocar la sesión para este miércoles y que vengan ambos a hacer la exposición de los mismos, sería ver solo ese tema porque son muchos manuales y en la sesión se lleva su tiempo, sería bueno que ustedes los dejen ya valorados.
SE ACUERDA:
1- Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 22 de abril de 2020, a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, la agenda sería Mociones del Sr. Alcalde, para atender en audiencia a la Administración, con el fin de que expliquen los manuales de procedimientos que se modificaron.
2- Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez emitir la constancia para las autoridades policiales, con respecto a la restricción vehicular.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
La señora presidente les recuerda a los regidores la rendición de cuentas que tiene que estar lista antes del 30 de abril de este año, una cosa es la declaración ante la Contraloría General de la República y otra es el informe final de gestión.

ARTÍCULO V
Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, firmado por los miembros de la comisión: regidor José Joaquín Mejías Quijano y regidora Ana Virginia Sandoval Núñez; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS.**

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Esparza, el miércoles quince de abril de dos mil veinte, a las catorce horas con treinta y cinco minutos, en la Sala de Reuniones de la Alcaldía de la Municipalidad de Esparza. **Miembros presentes**: Regidor José Joaquín Mejías Quijano-Presidente y la Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez. **Miembros ausentes:** Regidor Elián Portugués Carmona. **Funcionarios presentes:** Katherine Benavides Rivera, Asesora Legal, José Antonio Chaves Sancho, Gestor de Recursos Humanos y Ana Álvarez Obando, Olivier López Agüero, Asesor Legal y Asistente a.i. de la Secretaría del Concejo.

Agenda

Artículo I: Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Esparza
Articulo II: Reglamento para el Pago de Kilometraje por uso de Vehículos Propiedad de Funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.
Artículo III: Oficio de la señora Olga María Gutiérrez Méndez.
Artículo IV: Proyecto de Reglamento de los Proyectos y Obras de los Concejos de Distrito de Esparza y Participación Ciudadana, según lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 5582, Reformada por la Ley N°8461.

ARTICULO I
Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Esparza

Se procede analizar el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Esparza, dicho reglamento queda pendiente, ya que ahorita hay un panorama complicado y se ve ventilado diversos cambios. Considerando también el tiempo que conlleva publicarlo, el costo que significa y el estar haciendo parches no es conveniente.

Articulo II

Reglamento para el Pago de Kilometraje por uso de Vehículos Propiedad de Funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

Se procede analizar el Reglamento para el Pago de Kilometraje por uso de Vehículos Propiedad de Funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal:

I. Se somete a votación denegar la propuesta enviada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, sobre el Reglamento para el Pago de Kilometraje por uso de Vehículos Propiedad de Funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza. Ya que no tiene fundamento jurídico y riñe con los principios Generales de la Administración Pública, así como la Ley 8422.

Artículo III

Oficio de la señora Olga María Gutiérrez Méndez.

Se procede analizar el oficio de la señora Olga María Gutiérrez Méndez, madre del niño Ángel Alejandro Gutiérrez, donde solicita el honorable Concejo Municipal la revisión del Artículo 16, inciso A, específicamente con lo que respecta la nacionalidad.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal:

I. Se le indica a la Comisión de Becas que no se va hacer ninguna modificación al Reglamento.

Artículo IV

Proyecto de Reglamento de los Proyectos y Obras de los Concejos de Distrito de Esparza y Participación Ciudadana, según lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 5582, Reformada por la Ley N°8461.

Se procede analizar el Proyecto de Reglamento de los Proyectos y Obras de los Concejos de Distrito de Esparza y Participación Ciudadana, según lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 5582, Reformada por la Ley N°8461. Para la elaboración de una propuesta de modificación del Reglamento al artículo 17 de la Ley 5582, reformada por la Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa Pacífica.

La Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Enviar el único proyecto de Reglamento de los Proyectos y Obras de los Concejos de Distrito de Esparza y Participación Ciudadana, según lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 5582, Reformada por la Ley N°8461. Para que lo procedan a leer y analizarlo para la próxima reunión de la Comisión.

Al ser las quince horas del día miércoles quince de abril de dos mil veinte se da por finalizada la Comisión de Asuntos Jurídicos." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión de Asuntos Jurídicos, de la siguiente manera:

1. El Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Esparza queda pendiente en la Comisión de Asuntos Jurídicos, ya que en este momento hay un panorama complicado y se ve ventilado diversos cambios, considerando también el tiempo que conlleva publicarlo, el costo que significa y el estar haciendo parches no es conveniente.
2. Denegar la propuesta enviada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, sobre el Reglamento para el Pago de Kilometraje por uso de Vehículos Propiedad de Funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, ya que no tiene fundamento jurídico y riñe con los principios Generales de la Administración Pública, así como la Ley 8422.
3. Indicarle a la Comisión de Becas que no se va hacer ninguna modificación al Reglamento de Becas.
4. Enviar el único proyecto de Reglamento de los Proyectos y Obras de los Concejos de Distrito de Esparza y Participación Ciudadana, según lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley N° 5582, Reformada por la Ley N°8461, para que lo procedan a leer y analizarlo para la próxima reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2- Se conoce informe presentado por la Comisión de Gobierno y Administración, firmado por los miembros de la comisión: regidores Hugo Alejandro Ugalde Cubero, José Joaquín Mejías Quijano y Elián Purtuguez Carmona; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE GOBIENO Y ADMINISTRACIÓN**

La Comisión de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Esparza, el jueves dieciséis de abril de dos mil veinte, a las diez horas con treinta minutos, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza.

Miembros presentes: Regidor Hugo Ugalde Cubero -Presidente, Regidor Elián Portugués Carmona y el Regidor José Joaquín Mejías Quijano. **Funcionarios presentes:** Ana Álvarez Obando, Asistente a.i. de la Secretaría del Concejo.

Agenda

Artículo I: Oficio AI-015-2019.

Articulo II: Oficio AME-228-2020

Articulo III: Propuesta de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Esparza y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica.

ARTICULO I

Oficio AI-015-2019

Se procede analizar el oficio AI-015-20219, suscrito por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno, referente a la revisión, determinándose situaciones coincidentes con las ya, anteriormente, informadas mediante documento sin número, dirigido a ese Órgano Colegiado, de fecha 10 de junio de 2018, suscrito por el entonces auditor de esta Municipalidad. Dicho documento fue conocido por este Concejo mediante Sesión Ordinaria efectuada el lunes once de junio del dos mil dieciocho, según consta en acta N° 111-2018. Se da por conocido.

Articulo II

Oficio AME-228-2020

Se procede analizar el oficio AME-228-2020, suscrito por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, referente a la solicitud de un cambio en el actual Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Esparza, en atención al oficio AME-RH-010-2020, suscrito por el Lic. José Antonio Chaves Sancho, Gestor de Recursos Humanos. Debido a la responsabilidad de los usos de suelo, actualmente recae en el puesto de Asistente de Ingeniería (Clase Técnico Municipal 1 (TM1), del Área de Gestión de Ordenamiento Territorial, por lo que requiere que dicha función específicamente en lo que respecta a emisión de usos de suelo, sea realizada por el Coordinador de Planificación Urbana y ZMT, (Clase Profesional Municipal 1 (PM1)) del Área de Gestión de Ordenamiento Territorial, ya que profesionalmente es la persona idónea para realizar dicha gestión.

La Comisión de Gobierno y Administración, recomienda al Honorable Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

I. La Comisión toma el acuerdo de rechazar la solicitud del cambio en el Manual de Puesto de Coordinador de Planificación Urbana y ZMT del funcionario Esteban Aguilar Castrillo, para incluir dentro de sus funciones la realización de los usos de suelo. Toda vez que, en el oficio dirigido a la Comisión suscrito por el Gestor de Recursos Humanos, no se incluye la descripción y distribución de las cargas de trabajo de los puestos en referencia; debido a que en virtud del artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública toda actuación discrecional de un funcionario debe de estar fundamentada de un criterio técnico, científico, legal, etc. **APROBADO por unanimidad.**

Se somete a votación por los tres votos presentes, declara rechazar la solicitud y recomendar al Honorable Concejo Municipal el rechazo de la propuesta por dichos motivos.

Artículo III

Propuesta de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Esparza y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica.

Se procede analizar el oficio AME-269-2020, suscrito por la MSc. Lourdes Araya Morera, Alcaldesa en ejercicio, referente a la solicitud de la Filial del Sindicato de Trabajadores

Municipales de Costa Rica, denominado Propuesta de Convención Colectiva de la Municipalidad de Esparza y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica.

La Comisión de Gobierno y Administración, recomienda al Honorable Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

I. La Propuesta de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Esparza del Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica, no se puede someter a votación por las partes, en virtud de que refiere al Reglamento Autónomo que está en revisión por parte del Concejo y la Administración. Requiere la reunión de diferentes miembros y por la situación presentada en el país no se puede realizar. **APROBADO por unanimidad.**

Al ser las once horas con diez minutos del día jueves dieciséis de abril de dos mil veinte se da por finalizada la Comisión de Gobierno y Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

El Sr. Alcalde, con respecto al Artículo II de este informe indica: eso se vio en la discusión del presupuesto cuando se incorporó la plaza de esa persona, más bien parte de la justificación de la plaza era que él iba atender los usos de suelo, lo que se está es más bien apegando esa función a lo que justificó en su momento el estudio técnico.

Presidente Karol Jiménez: tal vez lo que se tuvo que haber hecho es haber adjuntado, las funciones que ya contraía esa plaza, sería nada más de adjuntarlo y volverlo a enviar

Se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y las recomendaciones de la Comisión de Gobierno y Administración, de la siguiente manera:

1. Dar por conocido el oficio AI-015-20219, suscrito por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno
2. Rechazar la solicitud del cambio en el Manual de Puesto de Coordinador de Planificación Urbana y ZMT del funcionario Esteban Aguilar Castrillo, para incluir dentro de sus funciones la realización de los usos de suelo. Toda vez que, en el oficio dirigido a la Comisión suscrito por el Gestor de Recursos Humanos, no se incluye la descripción y distribución de las cargas de trabajo de los puestos en referencia; debido a que en virtud del artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública toda actuación discrecional de un funcionario debe de estar fundamentada de un criterio técnico, científico, legal, etc.
3. La Propuesta de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Esparza del Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica, no se puede someter a votación por las partes, en virtud de que refiere al Reglamento Autónomo que está en revisión por parte del Concejo y la Administración. Requiere la reunión de diferentes miembros y por la situación presentada en el país no se puede realizar.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO VI
Asuntos varios

La regidora Ana Virginia Sandoval Núñez convoca a la comisión de Becas para este miércoles 22 de abril a las 3 de la tarde.

La regidora suplente Elena Lorena Araya a la comisión de Turismo para el miércoles 22 de abril a las 4:30 pm., se le solicita a la administración que convoque al funcionario Esteban Aguilar.

Al ser las veinte horas trece minutos del lunes veinte de abril del dos mil veinte, la señora Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Licda. Karol Jiménez Barquero	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**